

PROYECTO
C20+
MINERÍA_TARAPACÁ_FUTURO



Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi S. C. M.

P800

Proyecto C20+ Suministro Agua Desalada

N° Contrato: PRC19139



Contrato EPC para Sistema de Impulsión de
Agua Producto

PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS

N° TECHINT : 4225-TCHI-J-PA-5700-077
N° CMDIC : 800-PRC19139-PPL20-5700-60-PO-0070

Rev.	Fecha	Propósito de la emisión	Por	Rev.	Apr.
0	31-05-2024	Para Información	FEC	ADW	RIX
1	22-06-2024	Para Construcción	SBR	EDG	PWT
					



TECHINT
Ingeniería y Construcción

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 2 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. DOCUMENTOS A CONSULTAR	7
5. RESPONSABILIDADES	8
6. CONSIDERACIONES GENERALES	13
6.1 NIVELES DE LA EMERGENCIA	13
6.1.1 NIVEL 1	13
6.1.2 NIVEL 2	13
6.1.3 NIVEL 3	13
6.1.4 INVIERNO ALTIPLANICO Y CONTINENTAL	13
7. DESCRIPCIÓN	14
8. PELIGROS	14
9. MEDIDAS PREVENTIVAS	14
9.1 COMPETENCIAS DEL PERSONAL, APTITUDES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS ADECUADAS	14
9.2 CIERRES PERIMETRALES	15
9.3 CONTROL DE ACCESOS	15
9.4 ZONAS DE TRÁNSITO SEGURO Y PUNTOS DE TRABAJO	16
9.5 INDUCCIÓN DEL ÁREA (ODI)	16
9.6 SEÑALIZACIÓN.....	17
9.7 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	18
9.8 EQUIPOS DE RESCATE.....	19
9.9 REQUISITOS DE INGRESO A ESTANQUES Y/O PISCINAS	20
9.10 PLAN DE EMERGENCIA Y RESCATE.....	20
10. ANEXOS.....	22
10.1 FLUJOGRAMA DE EMERGENCIAS.....	22
10.2 DECÁLOGO DEL USO DEL CHALECO SALVAVIDAS.....	23



 PROYECTO C20+ MINERÍA_TARAPACÁ_FUTURO	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 3 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

1. OBJETIVO

Establecer las acciones, condiciones y requisitos a cumplir por parte de los trabajadores de TECHINT y empresas de subcontratos de la misma, en aquellas áreas donde se utilicen diversos y variados tipos de estanques, piscinas y sentinas de acumulación de sustancias líquidas en grandes volúmenes en donde exista peligro de ahogamiento por inmersión, como lo son plantas de tratamientos de aguas, piscinas de agua de proceso, sentinas de bombeo, piscinas de recuperación, etc.

Con este procedimiento se normará la ejecución de todos aquellos trabajos dentro del perímetro de todos aquellos depósitos de acumulación de sustancias líquidas en grandes volúmenes.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a Techint Ingeniería y Construcción y a sus empresas subcontratistas, para el proyecto C20+, considerando los riesgos asociados a cualquier tarea que se realice en los perímetros de depósitos de acumulación de sustancias líquidas de grandes volúmenes, en los que exista el potencial de caída de una persona en ellos, con el riesgo de generar lesiones graves o una fatalidad.

3. DEFINICIONES

CMAS: Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud

MASS: Medio Ambiente, Seguridad y Salud.



CMDIC: Compañía Minero Doña Inés de Collahuasi.

TEIC: Techint Ingeniería y Construcción.

DIRECTEMAR: Es La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para contribuir al desarrollo marítimo de la nación: Protege la Vida Humana en el Mar. Protege el Medio ambiente acuático y los Recursos Naturales Marinos.

INMERSIÓN: Es la acción de introducir o introducirse un fluido cuando no todo el cuerpo de una persona está dentro de un medio líquido.

SUMERSIÓN: Es cuando el cuerpo de una persona está totalmente dentro de un medio líquido.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 4 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

CHALECO SALVAVIDAS: Es un objeto diseñado para mantener el cuerpo de una persona en la superficie y su cabeza por encima del agua, principalmente usado en piscinas, ríos, lagos y océanos y el término incluye todo tipo de objetos destinados a ese fin.

FLOTADOR TIPO ARO (PICARON): Elemento de seguridad que se arroja de manera manual y remota a una persona que caiga, el cual ofrece seguridad por flotabilidad.

AHOGAMIENTO: Se produce cuando una persona es incapaz de respirar porque los órganos que suministran aire al cuerpo están sumergidos en un líquido. El resultado es la muerte por asfixia.

LINEAS DE SALVAMENTO (CUERDA FLOTADOR): Cuerda salva vidas confeccionada de polietileno de alta calidad muy duradero en uso. Es un elemento ligero, portátil y fácil de transportar que va amarrada a un flotador tipo aro.

BOTE INFLABLE DE ALUMINIO: Es una lancha neumática, también conocido como bote inflable, bote neumático, gomón o zódiac. Es un elemento ligero cuyos lados y proa están hechos de tubos flexibles que contienen aire o gas a presión que sirven para ser usados para mantenimiento y también para rescate.

ACCIDENTE FATAL DE TRABAJO: es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o como consecuencia directa del accidente.



ACCIDENTE DE CARACTERÍSTICAS GRAVES DEL TRABAJO: De acuerdo con el concepto de accidente del trabajo, previsto en el inciso primero de artículo 5° de la Ley N°16.744, es aquel accidente que genera una lesión, a causa o con ocasión del trabajo y que:

- a) **Es la provocada en forma inmediata (en el lugar del accidente), con la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo:**

Se incluyen aquellos casos que produzcan, además, la pérdida de un ojo, la pérdida total o parcial del pabellón auricular, la pérdida de parte de la nariz sin compromiso óseo y con compromiso óseo de la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades con y sin compromiso óseo.

- b) **Obliga a realizar maniobras de reanimación:**

Conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorrespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo. Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios

 PROYECTO C20+ MINERÍA_TARAPACÁ_FUTURO	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 5 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

especiales y las realiza cualquier persona debidamente capacitada), o avanzadas (se requieren de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).

c) **Obliga a realizar maniobras de rescate:**

Aquellas destinadas a retirar a un trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.

d) **Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros:**



(La definición de Trabajo en alturas para proyecto es a partir de 1.8 metros.): Altura medida tomando como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y las caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que se produzcan lesiones.

e) **Ocurrencia en condiciones hiperbáricas:**

Como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u que operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.

GVP: Es el Grupo Voluntario de Prevención de Techint, que se compone por trabajadores de cada una de las fases, y que se capacitan en temas básicos de emergencia (primeros auxilios, uso y operación de extintores, control de emergencias químicas y protocolos de comunicación de emergencia), para dar soporte a un evento de crisis que se pueda generar en una fase de trabajo a lo largo del Pipeline o Plantas, y que también pueden apoyar a otras fases según sea el caso. El GVP dará la respuesta inicial a una emergencia que pudiese ocurrir en un punto de trabajo mientras se espera a la brigada de proyecto, quien finalmente se hará cargo de la situación con el apoyo del GVP. El grupo GVP, debe activarse en los casos donde las emergencias alcancen el Nivel Operacional 1, y será liderado por el jefe de turno o por el Superintendente del proceso.

BRIGADA DE RESCATE DE PROYECTO: Personal calificado y/o certificado para las actividades de una Brigada de Emergencia como ser: acudir, actuar y dirigir las labores de rescate para atender las emergencias de acuerdo con el alcance de esta. Asesora al proyecto en materias de control de emergencias, catástrofes y evacuaciones del personal. Además, es el dueño final de la emergencia que en primera fase de un evento de crisis es atendido por el grupo GVP.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MASS		
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 6 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

COMITÉ DE EMERGENCIA: Equipo de intervención de respuesta ante emergencias, el cual debe activarse en los casos donde las emergencias alcancen el Nivel Operacional 2. Este será liderado por el gerente o VP del proceso.

CONTINGENCIA: Acontecimiento crítico y perjudicial como consecuencia de un fenómeno inesperado.

EMERGENCIA MÉDICA: Se definirá como un acontecimiento de naturaleza urgente que requiere la evaluación del paciente bajo atención del Médico o Paramédico del proyecto, necesitando el transporte de dicho paciente hacia cualquier centro médico fuera del área de proyecto para recibir el tratamiento correspondiente. La urgencia está dada por cualquier condición que requiera tratamiento médico inmediato y que representa un peligro de daño físico permanente o muerte en caso de retraso en recibir dicho tratamiento. Toda esta coordinación en el traslado será consensuada siempre con el servicio médico del Proyecto.

EMERGENCIA: Evento, o serie de eventos, reales o potenciales, de origen natural y/o producidos por el hombre, que si evolucionan fuera de control ponen en peligro la integridad física de las personas, amenazan el medio ambiente, destruyen los bienes materiales, interrumpen los procesos productivos, afectan la reputación de la compañía.



LIDER DE EMERGENCIA: Se entiende este punto exclusivamente para las emergencias que ocurran solo para TECHINT y cuyo liderato lo asumirán los Supervisores o quien haga sus veces, los cuales serán los responsables de declarar una emergencia, ejecutando los roles administrativos y operativos cuyas responsabilidades entre muchas son, ordenar la evacuación, solicitar las ayudas internas y externas, dan los pre informes, definen la logística operativa, reunir al grupo GVP, etc. Una vez arribada la Brigada de Emergencia de Proyecto al punto de trabajo, deberá entregar el mando operativo a ésta y dispondrá de los GVP de la fase como apoyo directo a ellos.

AVISO DE EMERGENCIA: Comunicación radial (canal 1 TA de emergencia que se da por radio Hytera), o telefónica, que alerta la ocurrencia de una emergencia activando los servicios médicos y brigada de rescate de proyecto.

EVACUACIÓN: Acción planificada mediante la cual cada persona amenazada por riesgos colectivos desarrolle procedimientos tendientes a ponerse a salvo por sus propios medios, u otro existentes en su área, mediante el desplazamiento hacia lugares de menor riesgo.

MAGNITUD: Daños cuantificados que produce una contingencia sobre los recursos asociados.

PELIGRO: Es una situación que produce un nivel de amenaza a la vida, la salud, la propiedad o el medio ambiente. Se caracteriza por la viabilidad de ocurrencia de un incidente potencialmente dañino.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MASS		
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 7 de 23	800-PRC19139-PPL20-5700-60-PO-0070

RIESGO: Probabilidad que suceda una contingencia.

RESCATE: Acciones mediante las cuales grupos especializados retiran a personas amenazadas que no puedan escapar por sus propios medios desde una zona de peligro a una zona segura.

SILENCIO RADIAL: Cuando se dé una alerta para anunciar una emergencia, el canal asignado no será utilizado por ningún empleado, quedando para uso exclusivo del personal perteneciente al grupo GVP, brigada de rescate de proyecto, personal médico y departamento de CMASS del Proyecto. Considerar la alternativa de equipos digitales de comunicación provistos de un botón de pánico o botón rojo, asegurando que la emergencia posea cobertura total y directa con el administrador o sala de control de la emergencia.

SINIESTRO / ACONTECIMIENTO: Evento indeseado, no programado, que produce consecuencias adversas en los procesos (daños, lesiones, pérdidas, etc.)



POLICLÍNICO: Instalación médica (Servicio Médico) dotada con medios de atención inmediata y de resucitación, además, de las facilidades necesarias para atender poli-traumatizados, enfermos graves y cualquier tipo de urgencia médica en términos de estabilización y mantenimiento de signos vitales hasta el traslado del paciente a un centro asistencial especializado.

TRANQUE DE RELAVES: el agua que se ha utilizado en el proceso de concentración de cobre y, en general, en todo el proceso productivo, no puede ser vertida a las corrientes naturales porque tiene contaminantes. Estas aguas industriales se llevan a los tranques de relave donde lentamente los contaminantes se van depositando en el fondo y el agua se va limpiando hasta hacerla utilizable por los seres vivos.

PISCINA: construcción descubierta de grandes dimensiones para contener solución.

4. DOCUMENTOS A CONSULTAR

- 186-PRC19139-5700-60-PG-0001 Programa de Capacitación CMASS
- 186-PRC19139-5700-60-PO-0002 Plan de Seguridad y Salud Ocupacional TEIC
- 186-PRC19139-5700-60-PR-003 Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos TEIC
- 186-PRC19139-5700-60-PR-0004 Herramientas Operativas de Prevención SIG CMASS
- GTAM-PLAN-001 Plan de Emergencias CMDIC
- GU-MNG-001 R1 Guía para la Gestión de Desvíos
- GU-HEA-005 Norma de Uso Indebido de Drogas y Alcohol
- GU-SAF-003 Gestión de la Seguridad en Tareas y Acciones
- GU-SAF-004 Guía de Protección Personal TEIC

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MASS		
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 8 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

- GU-HEA-005 Norma de Uso Indebido de Drogas y Alcohol
- GU-SAF-003 Gestión de la Seguridad en Tareas y Acciones
- GU-SAF-004 Guía de Protección Personal TEIC
- GU-SAF-005 Guía para Trabajos en Alturas TEIC.
- GU-SAF-018 Trabajo Nocturno.
- WI-SAF-004 Permiso de Trabajo
- Circular N°2345.
- Decreto Supremo N° 72, Reglamento de Seguridad Minera, cuyo texto refundido, coordinado sistematizado fue fijado mediante el Decreto Supremo N° 132 de 2002 del Ministerio de Minería.
- Decreto Supremo N°594, Párrafo IV, "Artículo 54".
- Ley 16.744, Seguro Social contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto supremo N° 40, Artículo 21: "Obligación de informar los riesgos laborales" (ODI).
- Plan de General de Emergencias TECHINT Proyecto C20+ 4225-TCHI-J-PA-5700-004
- Circular O-71/022 Armada de Chile Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Dispone procedimiento para la aprobación de dispositivos y medios de salvamento.



5. RESPONSABILIDADES

GERENTE DE PROYECTO

- Conocer el presente Plan de Emergencias, participar en la revisión periódica y garantizar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de preparación, respuesta y mejora continua del presente.
- Decidir si activa al Comité de Emergencias.
- Informar al Cliente sobre la emergencia y, luego, realizar todas las acciones necesarias para superar la emergencia.
- Participar activamente en la coordinación de simulacros de emergencias, incluidos simulacros ambientales.
- Facilita recursos para el apoyo a una emergencia, escoltas, suministros y provisiones.

GERENTE DE MASS



- Mantener al Gerente de Sitio o comité de emergencia informado de todos los acontecimientos.
- Establecer y cumplir los lineamientos del presente procedimiento para situaciones de emergencia.
- Asistir al Coordinador de Emergencia en todo lo referente a las medidas y respuestas ante situaciones de emergencia relevantes.
- Administrar la adecuada aplicación de este procedimiento e instruir convenientemente a los responsables de la ejecución de este.

 PROYECTO C20+ MINERÍA_TARAPACÁ_FUTURO	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 9 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

- Solicitar asistencia de ser necesario a otras áreas de la compañía para las emergencias relevantes, y a los especialistas y asesores requeridos.
- Revisar y aprobar el programa anual de ejercicios de emergencia.
- Diseñar, definir y ejecutar el programa de capacitación requerido para generar las competencias que permitan aplicar correctamente el Sistema de Gestión de Emergencia.

COORDINADOR DE EMERGENCIAS

- Implementar el presente Plan, realizando la detección y evaluación técnica en campo de las situaciones de potenciales contingencias; confección, difusión y capacitación de los protocolos específicos ante las emergencias mencionadas.
- Validar Aspectos técnicos y de gestión relacionados con la preparación y respuesta ante emergencia.
- Definir, ejecutar y controlar el Programa de capacitación.
- Verificará el estado, disponibilidad y operación de los equipos, materiales e instrumentos a utilizar en casos de emergencia.
- Coordinar los equipos de emergencia de proyecto (brigada de proyecto).
- Realizar informes de prácticas y simulacros.
- Dar asistencia técnica y presencia en el desarrollo de actividades críticas.
- Definir, ejecutar y controlar el programa de capacitaciones específicas a los GVP.
- Realizar difusiones y capacitaciones generales al personal de obra en cuanto se requiera.
- Apoyar las labores de control y/o mitigación de las emergencias, coordinando los requerimientos del Equipo de Respuestas y el Comité de Emergencias.
- Coordinar, la solicitud de necesidades específicas de personal, equipos, materiales, suministros y/o disposición de instalaciones que permitan administrar y controlar la emergencia.
- Evaluar la necesidad de apoyo adicional y coordinar ayuda de otros equipos de respuesta a emergencias, del cliente, empresas en convenio u organizaciones gubernamentales.
- Proporcionar orientación al comité de emergencias y a subcontratistas respecto a sus roles durante la respuesta y la manera en que han de interactuar con el personal de apoyo externo ante la eventualidad de ser requeridos.
- Asegurar la elaboración de los informes de actividades relacionadas con la preparación y respuesta ante emergencias.
- Dirigir o asegurarse de realizar una investigación y análisis posterior del incidente, de acuerdo a procedimiento de investigación de acontecimientos de Techint.
- Socializar "lecciones aprendidas", de la respuesta, hacer u ordenar que se hagan los cambios necesarios a la organización del comité asesor de emergencias, planes, protocolos, instalaciones u otros.

 PROYECTO C20+ MINERÍA_TARAPACÁ_FUTURO	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 10 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

SERVICIOS GENERALES (SERGE):



- El personal de SERGE, ligado a las labores de protección industrial (Seguridad Patrimonial), a través, del contrato de vigilancia del proyecto, tendrá las siguientes funciones ante una emergencia:
- Asegurar el ingreso expedito de los equipos de emergencia hasta el área involucrada.
- Colocar los recursos a disposición del Líder de Emergencias ante la declaración de una emergencia.
- Monitorear el comportamiento de la emergencia en el área involucrada, informando al comité de emergencias, sobre observaciones relevantes (cambio de condiciones climáticas, dirección del viento, equipos comprometidos, entre otros)
- Informar y escoltar al lugar de la emergencia a organismos externos de apoyo a la emergencia.
- En coordinación con el comité de emergencia, aplicará el procedimiento de evacuación, respecto de activar el protocolo de evacuaciones en casos de eventos o incidentes sociales tales como huelgas, amotinamientos, ataques y vandalismo, los que pongan en riesgo la integridad física de las personas, las instalaciones y los procesos constructivos. Se concluye también evacuaciones post eventos naturales.
- Asegurar que hotelería mantenga actualizado la maestra de pabellones y habitación de cada trabajador para, en caso de emergencia, recurrir a los brigadistas.

SUPERVISORES / JEFES DE FASE

- Tomar conocimiento del presente Plan
- Verificar el entendimiento por parte del personal que tiene a cargo.
- Participar activamente en los ejercicios de emergencia
- Realizar las pruebas de comunicación ante emergencia de acuerdo con el rol de comunicación.
- Reforzar el plan de emergencias cada que sea necesario
- Inspeccionar los equipos y elementos destinados para emergencias en el área, reportar condiciones sub-estandar de forma oportuna.
- Verificar que el personal tenga conocimiento sobre el cuidado y uso adecuado de los equipos destinados para atención de emergencias.
- Garantizar que las áreas de emergencia estén debidamente identificadas, la señalética y segregación necesaria para emergencias este siempre en adecuadas condiciones.

COMITÉ DE EMERGENCIAS

- Tomar decisiones conjuntas respecto a la actuación y recursos para los casos de emergencias de acuerdo con su significancia.
- Coordinar las acciones generales de la emergencia para su control y remediación.
- Definir la estrategia comunicacional y el apoyo técnico-operativo que sea necesario.
- Actuar de acuerdo con las obligaciones legales de la compañía.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MASS		
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 11 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

- Evaluar, una vez controlada y remediada la emergencia, las acciones tomadas por la organización, obteniendo lecciones y aplicando mejora continua.
- Evaluar mejoras para el plan de emergencia.

GRUPO VOLUNTARIOS DE PREVENCIÓN (GVP)



Inmediatamente después de ser informados, los miembros del equipo se dirigirán al lugar del incidente. El equipo se reporta directamente al líder de emergencias y tiene como responsabilidades las siguientes:

- Líder de emergencia, es el trabajador de más alto rango en el área.
- Colaborar con el líder de emergencias para estabilizar el área alrededor del incidente y hacer que dicha área sea lo más segura posible, mientras espera la llegada de los servicios de emergencia del proyecto (Brigada de Emergencias y ambulancia).
- Proporcionar atención de primeros auxilios a la(s) persona(s) lesionadas hasta que se tenga atención profesional.
- Coordinar la evacuación del personal de los PEE o a otro lugar seguro, si así se requiere.
- Participar en las acciones generales de emergencia para su control y remediación.

Nota: Se debe considerar que la actuación in situ y de control de emergencia del GVP, va a depender de las capacidades técnicas, operativas y logísticas del grupo.

LÍDER DE EMERGENCIA

- Mantener habilitados los centros de coordinación y control de emergencias: fax, teléfono, radio, planos de los PEE y SEA, Plan, entre otros.
- Evaluar la emergencia y decidir si activa o no al Comité de Emergencias.
- Asegurar que en caso de evacuación todo el personal se encuentre a resguardo.
- Informar y asesorar en aspectos técnicos al Comité de Emergencias sobre las acciones, requerimientos, condiciones y/o situaciones no resueltas.
- Mantener informado al Comité de Emergencia para la determinación de cursos de acción formales.
- Paralizar y aislar el área de la emergencia hasta concluir la investigación y obtener autorización para reiniciar faenas.
- Decidir la reanudación de actividades operativas, una vez controlada la emergencia.
- Efectuar investigación e informe final.



	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 12 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

TRABAJADORES

- Conocer y comprender el plan de emergencia.
- Asistir a los responsables en la materia cumpliendo el rol que se le ha asignado para atacar, atenuar y mitigar una vez ocurridos.
- Asistir a cursos de capacitación del área de emergencia, a las que sea inscrito/citado por su jefatura.
- Conocer las vías de evacuación y los PEE que le corresponden a su área de trabajo.
- Prestar colaboración en la ejecución de los simulacros de Emergencia para poder prepararse adecuadamente para una Emergencia real.
- Cumplir con el rol asignado en el Plan local de emergencias.
- Conservar la calma y actuar de acuerdo a lo planificado.
- Colaborar con la investigación del incidente, si es que son requeridos.

SUBCONTRATOS

- Conocer el presente Plan de Emergencias, participar en la revisión periódica y garantizar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades de preparación y respuesta frente a una emergencia.
- Informar a TEIC sobre cualquier emergencia y, luego, realizar todas las acciones necesarias para superar la emergencia.
- Participar activamente en la coordinación y participación de simulacros de emergencias, incluidos simulacros ambientales.
- Facilitar recursos para el apoyo a una emergencia (escoltas, suministros y provisiones, etc).
- Colocar los recursos a disposición del Líder de Emergencias ante la declaración de una emergencia.
- Informar y escoltar al lugar de la emergencia a organismos externos de apoyo a la emergencia.
- Verificar que el personal tenga conocimiento sobre el cuidado y uso adecuado de los equipos destinados para atención de emergencias.
- Evaluar, una vez controlada y remediada la emergencia, las acciones tomadas por la organización, obteniendo lecciones y aplicando mejora continua.
- Todos los Subcontratos deben contar con personal GVP propio según detalla el Plan de Emergencia TEIC.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 13 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 NIVELES DE LA EMERGENCIA

6.1.1 NIVEL 1

Se considera Nivel de emergencia 1, cuando la emergencia requiere de la intervención del personal operativo, personal médico y/o brigada de rescate del proyecto, asegurando el control total de la emergencia. Intervención y administración del Comité de Emergencias del proyecto.

Los trabajos podrán continuar dependiendo de la evaluación y autorización de los organismos pertinentes.

6.1.2 NIVEL 2

Se considera nivel de emergencia 2, cuando la emergencia sobrepasa la capacidad de respuesta y control del personal operativo, personal médico y de los GVP del Proyecto. Requiere la intervención del Equipo de Respuesta de Emergencia y Brigadas de Rescate del Cliente. Intervención, administración y activación del Comité de Emergencias del Cliente.

Los trabajos serán paralizados de manera parcial o total, dependiendo de la evaluación y autorización de los organismos pertinentes.

6.1.3 NIVEL 3



Se considera emergencia nivel 3, cuando la emergencia sobrepasa la capacidad de respuesta y control del Proyecto y del Cliente, éste último coordinará el apoyo externo (Compañía de Bomberos, Carabineros, Oficina Nacional de Emergencia, Servicios de Salud, entre otros).

Los trabajos serán paralizados de manera total y, la restauración de estos trabajos estará supeditado a lo que determinen los organismos pertinentes.

Nota: De igual forma asegurará mantener los procedimientos de actuación ante emergencias que se puedan producir en ruta desde y hacia el proyecto, desde cualquier parte del país y en actividades relacionadas del proyecto como es transporte de personal y de carga.

6.1.4 INVIERNO ALTIPLANICO Y CONTINENTAL

Ante algún escenario de emergencia que se pudiese suscitar en los trabajos que se están realizando en las piscinas de alta montaña y a posterior en la operación, en los diferentes periodos correspondientes a los inviernos altiplánico y continental, se tomará como referencia lo indicado en el Plan General de Emergencias TECHNT Proyecto C20+, **Cod: 4225-TECHI-J-PA-5700-004**

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 14 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

7. DESCRIPCIÓN

La caída accidental a un estanque y/o piscina de líquidos durante el desarrollo de su trabajo expone al trabajador a lesiones graves y/o muerte.

El mayor riesgo es el ahogamiento, en el que el cuerpo humano no es capaz de suministrar oxígeno a los órganos vitales, ya que los pulmones se encontraran llenos de fluidos por la aspiración, esto se conoce como asfixia por inmersión.

8. PELIGROS

Los peligros en el perímetro interno de los estanques de acumulación de líquidos en grandes volúmenes se asocian a:

- Inestabilidad de terreno.
- Altura física.
- Sustancias químicas.
- Sustancias biológicas.
- Presencia de energías (principalmente en sala de bombas).
- Piezas en movimientos (principalmente en sala de bombas).

9. MEDIDAS PREVENTIVAS



Para mitigar el riesgo de inmersión, se debe considerar los siguientes elementos mínimos para el control de los peligros y riesgos asociados al ahogamiento en los estanques o piscinas de acumulación de líquidos:

9.1 Competencias del personal, aptitudes físicas y psicológicas adecuadas

Todos los trabajadores que participen directamente en el proceso construcción, mantención, inspección, visita u otro, deberán poseer el taller – capacitación “Uso porta chaleco salvavidas y aro salvavidas”, antes de ejecutar los trabajos en los sectores con presencia de cuerpos de agua.

Todo trabajador que considere o estime que sus aptitudes técnicas, físicas y/o psicológicas estén disminuidas, debe informar de esto a su supervisión directa de manera inmediata antes de realizar cualquier actividad, esto con el objeto de ser reasignado a otras tareas o derivado a policlínico, según corresponda.

Nota: Necesariamente para trabajar en zonas donde hay estanques de acumulación de líquidos y/o piscinas se debe saber nadar.

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 15 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

9.2 Cierres perimetrales

La primera medida de control del riesgo es la segregación del peligro a través de un cierre perimetral que impida el paso de personal no autorizado, al interior de instalaciones con presencia de estanques o piscinas.

El cierre perimetral debe estar construido con materiales adecuados y de acuerdo al estándar de la compañía si así correspondiera, de tal manera que impida el paso de personas, pero permita su operación sin inconvenientes. Se establecerá como material adecuado barreras duras (andamios, new jersey de hormigón o plástico relleno con arena y/o agua, etc) y deberá ser instalada a una distancia mínima de 2 metros desde el borde de la piscina. Considerar que se utilizará este tipo de barrera a lo largo de la zona de trabajo y de tránsito peatonal en caso de que el punto a trabajar sea distante.

9.3 Control de accesos

Para el acceso a los estanques y/o piscinas de acumulación de líquidos, se recomienda deba existir una sola entrada y salida, ya que, con esta medida, permite tener un control más efectivo de quienes ingresan a la zona de riesgo. Este control de acceso debe estar constituido por una puerta física que tengan sistemas de cierre y seguro (bloqueos, candados) que impidan el paso a personas no autorizadas cuando no se esté trabajando en el lugar.



El uso de llaves y/o candados, aseguran que no se traspase el control de acceso sin autorización.

El control de acceso deberá estar adecuadamente señalado como tal (solo personal autorizado, identificación de los riesgos, etc.), indicando que es la entrada y salida oficial al recinto resguardado.

Durante el transcurso de los trabajos, será obligación mantener una persona designada como control de acceso permanente, el cual controlará los ingresos y salidas del sector cercano a los cuerpos de agua, solicitando a quien ingrese pueda demostrar que posee la capacitación específica y los elementos de protección personal correspondientes al riesgo.

Además, deberá contar con una bitácora donde tiene que quedar registrado el nombre del trabajador, la empresa, los trabajos que realizaran y la hora de ingreso y salida.



	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI		MASS		
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 16 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

9.4 Zonas de tránsito seguro y puntos de trabajo

Las zonas de tránsito seguro del personal al interior del cierre perimetral del estanque y/o piscinas, deberán estar claramente identificadas y señalizadas.

En el caso de requerirse un tránsito de personas con exposición al borde del estanque, se deberán implementar anclajes para sistemas y dispositivos anti caídas y/o de restricción de movimiento.



Los puntos de trabajo en el entorno de los estanques y/o piscinas, deberán estar señalizados adecuadamente como punto o zona de trabajo, indicando expresamente el uso de dispositivos de seguridad como, por ejemplo, los sistemas de protección de caídas, chaleco salvavidas etc.

En el caso de requerirse una zona de trabajos con exposición al borde del estanque, se deberán implementar anclajes para sistemas y dispositivos anti caídas y/o de restricción de ser necesarios.

9.5 Inducción del área (ODI)

Los encargados de área deberán realizar una inducción a todos quienes realicen trabajos (incluye visitas) dentro del perímetro del estanque de acumulación de líquidos la cual aborde como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las instalaciones.
- Descripción de los trabajos más comunes en el área.
- Identificación de peligros presentes en la instalación (indicando claramente el peligro de caída y el riesgo de ahogamiento).
- Riesgos a los que se encuentran expuestos.
- Riesgos químicos y biológicos asociados a los fluidos acumulados en el estanque.
- Otros riesgos presentes, tales como riesgo eléctrico, mecánico etc.
- Elementos de protección personal necesarios para el control del riesgo disponible en la instalación, tales como los sistemas de protección de caídas, chalecos salvavidas y otros asociados a la especificidad del estanque o piscina, incluido los equipos de protección personal especial (si corresponden).
- Informar los elementos y dispositivos de protección personal disponibles en el entorno inmediato al estanque, tales como chalecos salvavidas.
- Elementos y dispositivos de emergencia y salvamento disponibles en el entorno inmediato al estanque, tales como aro salvavidas y cuerda de lanzamiento.
- Gabinetes y estantes presentes en el perímetro que almacenen dispositivos de seguridad y de emergencia.
- Procedimiento de emergencia del área.



	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 17 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

9.6 Señalización

La señalización debe abordar los siguientes puntos:

- Identificación de peligros y riesgos presentes en la instalación.
- Peligro de caída.
- Riesgo de ahogamiento.
- Riesgos químicos asociados a los fluidos acumulados en el estanque (si corresponde).
- Riesgos biológicos asociados a los fluidos acumulados en el estanque (si corresponde).
- Otros riesgos eléctricos, mecánicos, etc. (si corresponde).
- Elementos de protección personal necesarios para el control del riesgo disponibles en la instalación, tales como los sistemas de protección de caídas, chalecos salvavidas y otros asociados a la especificidad del estanque y/o piscina (equipo de protección personal especial).
- Elementos y dispositivos de protección personal disponibles en el entorno inmediato al estanque y/o piscina (chalecos salvavidas).
- Elementos y dispositivos de emergencia y salvamento disponibles en el entorno inmediato al estanque y/o piscina (aro salvavidas).
- Gabinetes y estantes que almacenen dispositivos de seguridad y de emergencia.
- Procedimiento básico de emergencia.
- En el perímetro exterior al estanque se deberá indicar la prohibición de traspaso e indicar los peligros y riesgos potenciales de la instalación.
- Layout del área, donde se especifique acceso, dispositivos y gabinetes de almacenamiento de dispositivos de seguridad.



	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 18 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

9.7 Equipos de protección personal

Para hacer ingreso al sector de estanques y/o piscinas, los usuarios deberán utilizar los equipos de protección personal necesarios tales como:

- Sistemas de protección de caídas.
- Chalecos salvavidas.
- Equipo de protección dérmica (según corresponda)
- Equipo de protección especial (según corresponda)

Estos equipos de protección personal se deberán encontrar disponibles para su uso en gabinetes o estantes en el sector inmediato al control de ingreso.

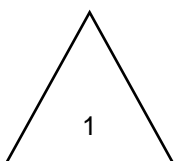
Estos EPP se deberán encontrar en cantidades y calidades adecuadas a la cantidad de personal que opera en el entorno de los estanques.

Los gabinetes y/o estantes que contienen los EPP asignados al estanque, deberán estar claramente identificados y señalizados, de tal manera que puedan ser observados por los usuarios sin mayor dificultad.



En el caso de los chalecos salvavidas estos deberán estar en condiciones óptimas, deben ser acorde al peso del trabajador, estar aprobados por la Dirección de territorio marítimo de la Armada de Chile (DIRECTEMAR), pudiendo ser del Tipo II Costero o Tipo III Aguas interiores y deben contar con silbato y linterna.

Nota: El personal debe estar capacitado en el uso de chalecos salvavidas.

Se recomienda que los equipos de protección personal estén debidamente almacenados en un gabinete o estante protegido a elementos del ambiente. Estos deben ser revisados antes de cada uso, deben estar registrado.



(Imagen referencial)

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 19 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

9.8 Equipos de rescate

Se deberá disponer de estaciones de emergencia tanto en el control de acceso a la instalación como en los 4 lados del perímetro interno del estanque, con el fin de que en caso de accidente al interior del estanque estén presentes los insumos y equipos necesarios para realizar maniobras de salvamento y rescate de una persona.

Estas estaciones deberán contar con equipos básicos mínimos:

- Aros salvavidas con cabo de recuperación (15 a 20 metros).
- Pértiga para alzar un hombre desde el agua.
- Bolsas de lanzamiento de cuerdas (15 a 20 metros).
- Un dispositivo sonoro de alarma (horn o bocina de aire).
- Cuerda de vida anudada para autorescate en piscinas

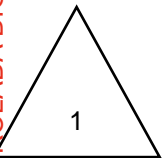
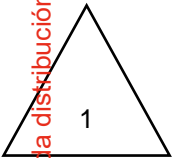
La cantidad y distribución de estas estaciones estarán ubicadas como mínimo en la entrada del estanque y en sus cuatro lados, y en directa relación con el tamaño del estanque a proteger, a una distancia no mayor a 30 metros entre cada uno de ellos, con el fin de lograr un acceso rápido en el caso de emergencia.



Los aros salvavidas deberán estar aprobados por la DIRECTEMAR pudiendo ser de 2,5 o 4 kilos.

Los equipos de emergencia deben estar debidamente almacenados en un gabinete o estante protegido a condiciones del ambiente y se deben chequear en forma mensual por el dueño del área.



(Imágenes referenciales)



	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 20 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

9.9 Requisitos de ingreso a estanques y/o piscinas

Para entrar al perímetro interno de un estanque y/o piscinas de acumulación de agua, se debe realizar lo siguiente:

- Siempre se debe realizar la evaluación de los riegos generando una AST, para asegurar el entendimiento de las responsabilidades y riesgos encontrados en un estanque y/o piscina de acumulación de líquidos y todos los involucrados en el trabajo deberán participar en la confección de esta. Cada riesgo debe ser discutido con todas las personas que están autorizados a entrar, como también las consecuencias de la exposición de cada riesgo.

9.10 Plan de Emergencia y Rescate

Se define como rescate en aguas superficiales a las acciones realizadas por el personal de rescate para acceder a una persona que haya caído en un tranque o piscina y que no pueda salir por sus propios medios. El objetivo es proporcionar soporte vital y realizar el rescate de manera eficiente y segura, preparándola para el traslado para la atención médica.



Condiciones de seguridad:

La seguridad del personal de GVP es la prioridad ante cualquier evento, todos los peligros en la escena deben ser identificados y comunicados al personal que responde a la emergencia, para lo cual, se deberán tener presente los principios generales para respuesta a emergencias de rescate en aguas superficiales.

Sólo cuando el GVP ha proporcionado seguridad para sí mismo y la de su equipo de respuesta, puede comenzar a realizar el rescate u operar en un entorno acuático. Cualquier trabajo o rescate no puede exceder la capacidad del equipo de primera respuesta, recalando que el personal GVP solo puede responder de manera inicial cualquier evento.

Para determinar factores de seguridad es importante clasificar áreas de importancia:

- Seguridad Personal:** En el lugar de cada accidente de Aguas Superficiales la seguridad de los GVP es prioridad. Por esta razón es de vital importancia que se cuente y utilice todos sus elementos de protección personal.
- Evaluar la escena:** Este es el paso imprescindible de realizar antes de comenzar cualquier tipo de maniobra, esta evaluación se logra ejecutando la siguiente secuencia.
 - **Observar:** Que la escena sea segura para los respondedores, y de qué se trata la emergencia.

 PROYECTO C20+ MINERÍA_TARAPACÁ_FUTURO	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 21 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

➤ **Analizar:** Los riesgos existentes en la escena y la situación en la que se encuentra la o las víctimas.



Acciones iniciales

Quien se encuentre al mando de la situación de emergencia deberá comunicar la emergencia según se indica en el flujograma de comunicación ante una emergencia, en donde entregará la siguiente información: lugar donde ocurre la emergencia, accesos disponibles, cantidad de personas involucradas, persona caída al agua se encuentra consciente o inconsciente y maniobras a realizar.

Rescate en aguas superficiales


- Si la víctima se encuentra sin pérdida de conciencia y localizada dentro del cuerpo de agua, se realizará como primera opción el lanzamiento del bolso de cuerda de rescate para aguas superficiales y el aro salvavidas (dispositivo de flotación) para alcanzar a la víctima como complemento. Una vez afianzada la víctima a los dispositivos de rescate se acercará a la orilla más próxima o con mejor acceso para su extracción. De ser posible utilizar kit de rescate técnico para su extracción y si no es posible, esperar con calma la llegada de personal de Emergencia de Proyecto.
- En caso de que la víctima se encuentre con pérdida de conciencia y esté al alcance de las pértigas, utilizaremos estas para sacarlas a una zona segura, en caso contrario, abstenerse de realizar cualquier maniobra compleja que pueda superar el conocimiento, las técnicas de rescate y/o la seguridad de todo personal que apoye en borde de área.

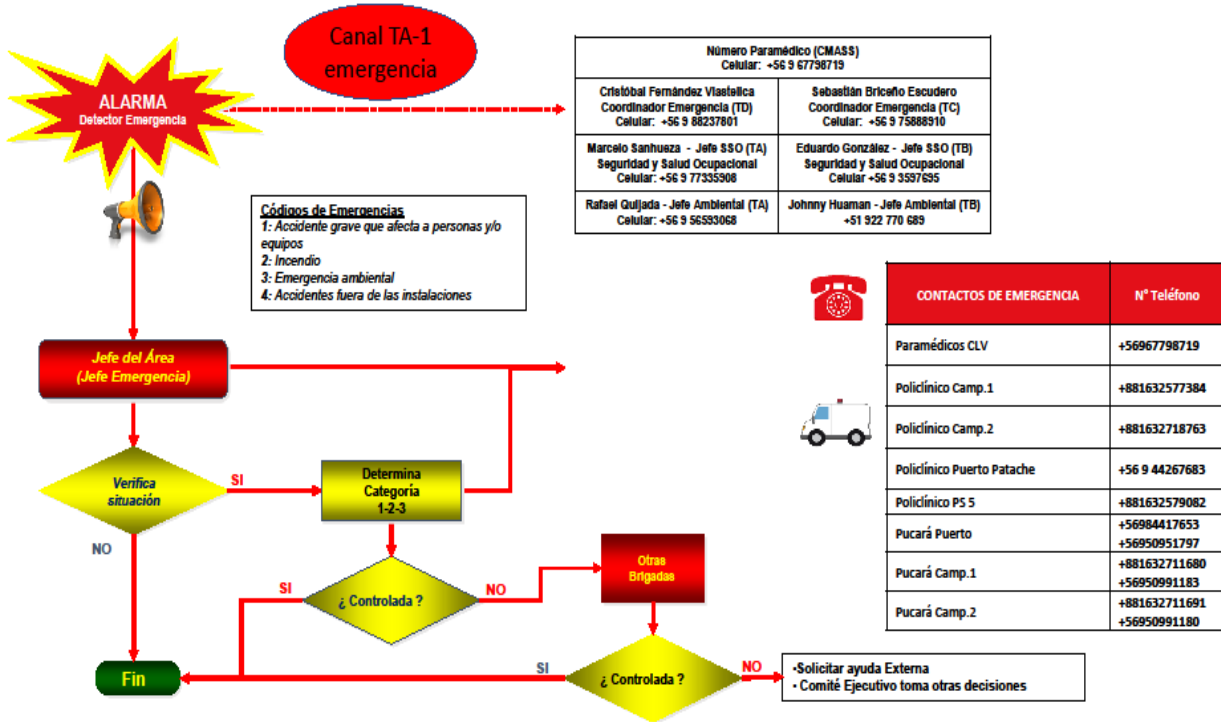
Nota: es importante que cada vez que se realicen trabajos en el perímetro interno de un estanque o piscina de acumulación de agua, se debe comunicar a Brigada de Emergencia de proyecto vía telefónica o radial.

 PROYECTO C20+ MINERÍA_TARAPACÁ_FUTURO	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS	 Ingeniería y Construcción		
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 22 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070



10. ANEXOS

10.1 FLUJOGRAMA DE EMERGENCIAS

 Ingeniería y Construcción	TECHINT	MASS	FR-4225-TCHI-J-PA-5700-004-01 Emisión: XX/XX/2024 Revisión: 02/06/2024 Versión: 10
	FLUJOGRAMA DE COMUNICACIÓN DE EMERGENCIA PROYECTO C20+ TECHINT		



ZONA PUERTO	ZONA PAMPA	ZONA ALTA MONTAÑA
DESDE PUERTO A RUTA 750	DESDE RUTA 760 A RUTA 5	DESDE RUTA 5 A TS
PK 00 + 00 a PK 12 + 136	PK 12 + 136 a PK 60 + 000	PK 60 + 000 a PK 193 + 662
PUCARA PUERTO +56 9 84417653 +56950951797 POLICLINICO CAMP.1 Satelital +881632577384	PUCARA CAMPAMENTO 1 Satelital +881632711680 +56950991183 POLICLINICO CAMP.1 Satelital +881632577384 AMBULANCIA CLV +56 9 67798719	PUCARA CAMPAMENTO 2 Satelital +881632711691 +56950991180 POLICLINICO CAMP.2 Satelital +881632718763

	COMPAÑÍA MINERA DOÑA INES DE COLLAHUASI	MASS			
	PLAN DE EMERGENCIAS INMERSION PISCINA PLANTAS				
N° TECHINT	FECHA DE EMISIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLES	Página	N° CMDIC
4225-TCHI-J-PA-5700-077	22-06-2024	1	Generado: SBE Revisado: EDG Aprobado: PWT	Página 23 de 23	800-PRC19139- PPL20-5700-60- PO-0070

10.2 DECÁLOGO DEL USO DEL CHALECO SALVAVIDAS

Utilizar correctamente un chaleco salvavidas autoinflable es esencial para garantizar la seguridad en el agua. Aquí tienes una lista paso a paso:

1. **Inspección previa:** Antes de usarlo, verifica visualmente que el chaleco esté en buenas condiciones. Asegúrate de que no haya signos de daños, desgaste o corrosión en los componentes inflables.
2. **Activación manual (si es necesario):** Algunos chalecos autoinflables requieren activación manual. Si es el caso, localiza y tira firmemente de la lengüeta o cordón de inflado para activar el mecanismo de inflado.
3. **Inflado automático:** Si el chaleco es de inflado automático, este se activará automáticamente al entrar en contacto con el agua. Asegúrate de que la cápsula de CO2 esté bien enroscada y no tenga fugas.
4. **Colocación inicial:** Sostén el chaleco por los hombros y ubícalo frente a ti con la parte delantera hacia arriba.
5. **Inserción de brazos:** Desliza los brazos por los orificios del chaleco, asegurándote de que las correas ajustables estén libres y no se enreden.
6. **Ajuste de la cintura:** Abrocha las correas o cierres alrededor de la cintura. Ajusta las correas hasta que el chaleco quede cómodamente ajustado, pero no demasiado apretado.
7. **Reinflado (si es necesario):** Si el chaleco se infla debido al contacto con el agua y necesitas volver a usarlo, asegúrate de reinflarlo según las instrucciones del fabricante antes de reajustarlo y volver a colocártelo.
8. **Uso continuo:** Mantén puesto el chaleco salvavidas en todo momento mientras estés en el agua o cerca de ella, especialmente si no sabes nadar bien o si las condiciones del agua son difíciles.
9. **Cuidado y mantenimiento:** Después de usarlo, enjuaga el chaleco con agua dulce para eliminar la sal o la suciedad. Almacénalo en un lugar fresco y seco, fuera de la luz solar directa.
10. **Inspección regular:** Revisa el chaleco salvavidas periódicamente en busca de signos de desgaste, daños o deterioro. Reemplázalo si es necesario para garantizar su efectividad.

Siguiendo estos pasos, podrás utilizar correctamente un chaleco salvavidas autoinflable para mantener tu seguridad en actividades cercanas a zonas de aguas.

Registro de cambios	
Revisión	Observaciones
0	Para Información
1	3. Definiciones: Se incorpora definición de Tranque de relaves y Piscina. 9.1 Se modifica párrafo 1. 9.2 Se establecen elementos para cierre perimetral, distancia mínima de segregación. 9.3 Se establece control de acceso a zonas de trabajos con presencia o cercana a aguas. 9.7 Se incorpora pie de imagen. 9.8 Punto 1: se especifica largo de cabo de recuperación para aro salvavidas. 9.8 Se elimina imagen de bote salvavidas y se incorpora pie de imagen. 9.10 Se modifica apartado por completo, se especifican condiciones de seguridad para personal GVP y se determinan formas de rescate específicas. 10.2 Se incorpora Decálogo del uso del chaleco salvavidas.